



**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H.LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 18 quáter de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emite el **DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE “DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO 2022**, en el cual se analizan los aspectos del artículo 18 ter del ordenamiento en cita.

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA.** El presente decreto tiene como objeto establecer la asignación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Zacatecas en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El ejercicio y control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, deberán llevarse a cabo apegados a cada una de las disposiciones legales aplicables tanto federales como estatales.

**MARCO JURÍDICO DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO.** El Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario se presenta con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 18, 18 bis, 18 ter, 18 quáter y 18 quinquies de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La Secretaría de Finanzas, en observancia al principio de balance presupuestario sostenible previsto en las disposiciones constitucionales y en concordancia con los Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, emite, el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario, en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS

**DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO  
DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE  
ZACATECAS PARA EL EJERCICIO 2022**

Factibilidad **AFIRMATIVA**

Balance Presupuestario Sostenible de **EFFECTO NULO**.

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad de Zacatecas, a 29 de noviembre del año 2021**

**SECRETARIO DE FINANZAS**



**M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

**1. Datos Generales del Proyecto \* Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto**

1.1 Tipo de Ordenamiento Jurídico						
Ley	Decreto	Reglamento	Reglamento Interior	Lineamiento	Acuerdo	Otro ordenamiento (Especificar)
	X					

1.2 Nombre o Título de la Iniciativa

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**1.3 Descripción, explicación, detalle y justificación del Proyecto**

El presente decreto tiene como objeto establecer la asignación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Zacatecas en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera Federal y Estatal.

El ejercicio y control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, deberán llevarse a cabo apegados a cada una de las disposiciones legales aplicables tanto federales como estatales.

El presupuesto es la herramienta de la Administración Pública Estatal para destinar los recursos públicos a los servicios de salud, educación y seguridad, así como también para las acciones gubernamentales que atiendan las necesidades, carencias u oportunidades de nuestra población.

**1.3.1 ¿Incluye disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria?**

SI

**1.3.2 Señale y detalle las atribuciones, facultades o actividades derivadas del Proyecto que impliquen gasto:**

Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

IV. Proponer a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos e incluir en ellas la provisión de los recursos correspondientes al propio Legislativo y al Poder Judicial, de conformidad con los principios de equilibrio y separación de Poderes y mediante mecanismos que garanticen que, una vez aprobados, sean ejercidos con plena autonomía. En la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos, de conformidad con el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas Fracción

Artículo 24 de la II, y VIII; Artículo 27 XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XL y XLI.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 apartados B y C, 17, 19, 20 así como e 23.

	1.4 Ámbito y Sector de incidencia				Otros	Detalle causal del Proyecto
	Federal	Estatal	Municipal	Privados		
Social	X	X	X	X	X	
Económico	X	X	X	X	X	El presupuesto público incide en los diversos sectores sociales y económicos, además de los impactos ambientales (sean positivos o negativos); conlleva asignaciones en el sector público y privado; impacta en el plano Federal, Estatal, Municipal, pues un mecanismo de distribución de los ingresos de manera
Medio Ambiente	X	X	X	X	X	

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

Administrativo	X	X	X	X	X	X	generalizada y con miras de atender la totalidad de la población zacatecana dentro y fuera del territorio zacatecano.
Político	X	X	X	X	X	X	
Seguridad	X	X	X	X	X	X	
Salud	X	X	X	X	X	X	
Específico	X	X	X	X	X	X	Proyectos y acciones especiales.

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

1.5 Análisis Jurídico				
1.5.1 Tipo de acción jurídica del Proyecto	Derogar	Adicionar	Abrogar	Otro (Especificar)
			X	
1.5.2 Relación e implicación con otras disposiciones				
Ubicación Jurídica:				
Tipo de Ordenamiento	Principalmente con los mandatos constitucionales y en observancia de la normatividad aplicable en términos presupuestarios, además de incidir en el cumplimiento de otros ordenamientos legales que mandatan, facultan, atribuyen o regulan a los Entes públicos y que tiene una implicación presupuestaria para su actuar.		Detalle y explicación del efecto previsto	
DECRETO			Una ejecución del gasto público estatal ordenado, austero, con disciplina y responsabilidad hacendaria.	

**2. Análisis Programático \* Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto**

2.1 Orgánico - Administrativo				
Ente responsable del Proyecto				
Unidad Responsable				
Entes Corresponsables o Relacionados				
SECRETARIA DE FINANZAS				
DIRECCION DE PRESUPUESTO				
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO, EN GENERAL LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS				
2.1.1 ¿Requiere de una estructura orgánica nueva?				
NO APLICA				
2.1.2 ¿Requiere plazas de nueva creación?				
NO APLICA				
2.1.3 Diagrama del Organigrama y detalle de las categorías requeridas				

**NO APLICA**

2.1.4 ¿Por efectos del Proyecto, se elimina o modifica alguna estructura orgánica vigente?	NO APLICA
2.1.5 ¿Se transfieren plazas por efectos implementación Proyecto?	NO APLICA
2.1.6 Diagrama del Organigrama y detalle de la modificación o eliminación	

**NO APLICA**

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

2.2.1 Alineación		2.2 Alineación Plan de Desarrollo					Indicadores	
		Objetivos Nivel 1	Objetivos Nivel 2	Objetivos Nivel 3	Programa Presupuestario	Componentes	Actividad	
Federal		1. POLÍTICA Y GOBIERNO 3. ECONOMÍA	Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	Mantener finanzas sanas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Estatal		<b>Principio Rector</b> 1. Hacia una Nueva Gobernanza EJE TRANSVERSAL . ANTICORRUPCIÓN Y CERO IMPUNIDAD	<b>Política Pública</b> 1.4 Finanzas Sanas	<b>Estrategia</b> NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Municipal		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.2.2 Detallar alineación (señalar numeración, clasificación, claves, así como las descripciones tomando en cuenta la misma estructura de la matriz anterior)

**1.4 FINANZAS SANAS**

**Objetivo**

Sanear las finanzas públicas para orientar el gasto responsablemente a la generación de valor público y bienestar social.

**Estrategias**

En la nueva gobernanza estamos ciertos de que a través de la gestión y coordinación entre órdenes de gobierno y el pleno involucramiento de los ciudadanos, la implementación de ajustes jurídicos y administrativos, será posible corregir las ineficiencias en la ejecución del gasto público, reduciendo así la carga financiera y saneando las finanzas estatales para transformar a Zacatecas en un estado que invierte eficientemente los recursos para asegurar los mejores resultados, los cuales se reflejarán en un incremento del bienestar de los ciudadanos. Para tal fin, se plantean las siguientes estrategias:

**1.4.1** Implementar en el Poder Ejecutivo, e impulsar en los otros Poderes y órdenes de gobierno, una política responsable de disciplina y austeridad como eje del ejercicio del presupuesto pública.

**1.4.2** Implementar medidas férreas de contención, supervisión y control del gasto administrativo para reorientar el gasto de gobierno a fines sociales y a inversión productiva.

**1.4.3** Impulsar un proceso de reforma jurídica y administrativa que genere escenarios de mayor viabilidad para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Zacatecas y evite comprometer el recurso de todos los zacatecanos.

**1.4.4** Impulsar alternativas para la disminución del costo de la deuda.

**1.4.5** Reformar el sistema fiscal estatal para fortalecer sus capacidades recaudatorias y mejorar la atención a las necesidades sociales. **1.4.6** Impulsar y gestionar acciones para el saneamiento financiero del sector educativo.

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

**EJE TRANSVERSAL. ANTICORRUPCIÓN Y CERO IMPUNIDAD**

**TAI 1.** Implementar la Política Estatal Anticorrupción de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos generados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, para fortalecerla mediante la coordinación interinstitucional y los mecanismos para el combate a la corrupción y la impunidad, enfatizando su implementación en el ámbito municipal.

**TAI 7.** Transformar el modelo de profesionalización del servicio público, adoptando los principios de ética y honestidad, fortaleciendo las actividades de reclutamiento y selección a partir de perfiles adecuados y garantizando la continuidad a partir de mecanismos de evaluación de competencias, plenamente transparentes.

**TAI 8.** Promover reformas, políticas y programas para la generación e implementación de mecanismos de participación ciudadana, sociedad civil organizada e instituciones educativas en todas las etapas de la gestión pública, con elementos que vinculen la participación con la toma de decisiones públicas.

**2.3 Análisis de las etapas Planificadora y Programática**

**2.3.1 ¿Requiere de un Programa Presupuestario Nuevo?**

SI

**2.3.2 Entes (Dependencias | Unidades Administrativas Responsables del Programa Presupuestario**

Dependencias y Entidades del Ejecutivo, Poderes, Autónomos, Municipios y Paramunicipales

**2.3.3 ¿Requiere de la modificación o cancelación de un Programa Presupuestario vigente?**

Modificación  
Cancelación

SI

SI

**2.3.4 ¿Cuáles son los Programas Presupuestarios a modificar y/o cancelar?**

Todos los señalados en el Decreto 605. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio  
Fiscal 2021

**2.3.5 Ordenamiento jurídico que especifique y detalle el artículo, inciso, apartado, numeral o párrafo que justifique la creación, modificación en su caso la cancelación.**

Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

IV. Proponer a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos e incluir en ellas la provisión de los recursos correspondientes al propio Legislativo y al Poder Judicial, de conformidad con los principios de equilibrio y separación de Poderes y mediante mecanismos que garanticen que, una vez aprobados, sean ejercidos con plena autonomía. En la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos, de conformidad con el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas Fracción

Artículo 34 de la II. XVIII: Artículo 27 XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XL y XLI.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 apartados B y C, 17, 19, 20 así como e y Z3.

**LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**

**CAPÍTULO III**

**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

**Obligatoriedad de planes y programas**

ARTÍCULO 40. El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que se deriven, para su cumplimiento y ejecución, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de su competencia y servirán de base para la integración de los programas presupuestarios y sus respectivos presupuestos de egresos.

Lineamientos para la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos con PC 2022

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

2.3.6 Ley Orgánica de la Administración Pública	2.3.7 Actividad Institucional	Del Nuevo Programa Presupuestario	2.3.9 Clasificación Funcional
<p>El Proyecto se construyó con base a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en particular a los artículos Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas Fracción Artículo 24 de la II, y VIII; Artículo 27 XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XL y XLI.</p>	<p>Véase el Anexo de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios Anexas al Proyecto</p>	<p>2.3.8 Clasificación Programática</p> <p>Especificada en el Artículo 19 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</p>	<p>2.3.9 Clasificación Funcional</p> <p>Especificada en el Artículo 18 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</p>



**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

**3. Análisis del Impacto Económico - Presupuestario**

3.1 Importe Anual ordinario estimado que implica el Proyecto:

**33,735,467,666.00**

3.1A Costo de implementación

3.2 Criterios para la asignación y distribución de recursos

- I. Poder Legislativo **403,444,162.00**
- II. Poder Judicial **550,505,384.00**
- III. Órganos Autónomos **3,139,284,543.00**
- IV. Poder Ejecutivo **23,947,885,162.00**
- V. Municipios del Estado **5,694,348,415.00**

\* Los criterios son explicados ampliamente en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Fuente origen	Ramo   Fuente	Descripción Fondo o Sub-fondo	Importe Regularizable	Importe No Regularizable	Importe costo implementación	
Federal	Ramo 28 (Participaciones)	Participaciones	12,599,358,801.00	-	-	
		INGRESOS COORDINADOS	12,401,209,838.00	-	-	
			198,148,963.00	-	-	
	Ramo 33 (Aportaciones)	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)	7,800,079,318.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,838,623,919.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,181,215,753.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	1,206,044,904.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	413,046,292.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	113,953,303.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	186,263,937.00	-	-	
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	770,013,128.00	-	-	
	Ramo 23 Convenios Ramos Administrativos			1,739,048,461.00	2,000,000,000.00	-
				45,484,054.00	-	-
Otro (Especificar)			1,693,564,407.00	2,000,000,000.00	-	
Recursos Fiscales			<b>1,707,086,506.11</b>	-	-	

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

Esfuerzo Estado	Ingresos Propios		1,707,086,506.11	-	-
		Impuestos	<b>1,180,733,343.89</b>	-	-
		Contribuciones de Mejoras	24,464,667.00	-	-
		Derechos	938,491,815.00	-	-
		Productos	76,837,664.50	-	-
		Aprovechamientos	140,939,197.39	-	-
	Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	
	Financiamiento Interno		-	-	
	Financiamiento Externo		-	-	
Municipal	Específico:		-	-	
Terceros	Específico:		-	-	
Otros	Específico:		-	-	
	<b>Total</b>		<b>33,735,467,666.00</b>	<b>2,000,000,000.00</b>	

\*Véase Anexo 7 PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

3.4 Análisis por objeto del Gasto y Tipo de Gasto		Importe Regularizable	Importe No Regularizable	Importe costo Implementación	Totales
Tipo de Gasto   Capítulo   Partida Genérica					
<b>1. Gasto Corriente</b>					
1000 SERVICIOS PERSONALES		26,968,563,584.00	47,123,381.00	-	27,015,686,965.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		13,200,274,812.00			13,200,274,812.00
3000 SERVICIOS GENERALES		526,133,024.00			526,133,024.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		740,675,328.00			740,675,328.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		10,257,400,260.00			10,257,400,260.00
		2,244,080,160.00	47,123,381.00		2,291,203,541.00
<b>2. Gasto de Capital</b>					
1000 SERVICIOS PERSONALES		0.00	1,959,260,113.00	0.00	1,959,260,113.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS					-
3000 SERVICIOS GENERALES					-
4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE CAPITAL					-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			35,000,000.00		35,000,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA			969,713,691.00		969,713,691.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			954,546,422.00		954,546,422.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					-
<b>3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>					
9000 DEUDA PÚBLICA		1,357,375,714.00			1,357,375,714.00
		1,357,375,714.00			1,357,375,714.00
<b>4. Pensiones y Jubilaciones</b>					
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					-
<b>5. Participaciones</b>					
		3,403,144,874.00			3,403,144,874.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		3,403,144,874.00			3,403,144,874.00
<b>Totales</b>		<b>31,729,084,172.00</b>	<b>2,006,383,494.00</b>	<b>-</b>	<b>33,735,467,666.00</b>

Véase Anexo 4 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene detalle de las partidas segmentado a nivel Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

**Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo**

Consideración	3.5 Proyecciones RESPECTO AL PAQUETE ECONÓMICO APROBADO (VIGENTE)		RESPECTO AL PROYECTO DE PAQUETE ECONÓMICO (SIGUIENTE EJERCICIO)		OBSERVACIONES   DETALLE
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
Aumento Porcentaje en el gasto	3,509,301,775.00	11.61%	942,119,873.00	2.79%	Los ingresos y gastos se presentan por los mismos importes, por lo que no implica un impacto negativo.
Aumento de los Ingresos derivado del Proyecto	3,509,301,775.00	11.61%	942,119,873.00	2.79%	
Compensaciones Presupuestarias	-	0.00%	-	0.00%	

**3.5.1 Explicación de la previsión de las estructuras de las Fuentes de Financiamiento**

Proyección	3.5.2 Proyecciones del Balance Presupuestario Simple				OBSERVACIONES   DETALLE
	año n	año n+1	año n+2	año n+3	
Egresos	33,735,467,666.00	34,677,587,539.00	35,856,625,515.00	37,075,750,783.00	El decreto de presupuesto por principio de anualidad, tendrá efecto únicamente durante el ejercicio fiscal 2022. De acuerdo con los Anexos de las proyecciones de los ingresos y egresos presentados en el paquete económico.
Ingresos	33,735,467,666.00	34,677,587,539.00	35,856,625,515.00	37,075,750,783.00	
Balance simple	0.00	0.00	0.00	0.00	

\* Realizar el mismo ejercicio del numeral 3.3 y 3.4 por año proyectado

**3.5.3 Justificación de los incrementos en términos reales, en caso de haberlos**

Los Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, se presenta en concordancia con los ingresos.

  
Dra. Silvia Saavedra Juárez  
Subsecretaria de Egresos